

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **JOSÉ JOAQUIN LIZARAZO ORTIZ** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **RAD BTE 3236922026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio ____

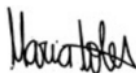
Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **RAD BTE 3236922026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

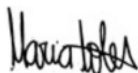
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 09 de Junio de 2026, a las 7:00 am.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 18 de Junio de 2026, a las 4:30 pm.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor:
JOSÉ JOAQUIN LIZARAZO ORTIZ
C.C. No. 5.580.988
Dirección: Calle 18 No. 14-36
Barrio: La Favorita
Localidad: Los Mártires
Código Postal: 111411
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a oficio con número de número de radicado BTE 3236922026

Respetado señor José Joaquien Lizarazo Ortiz, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a su solicitud asignada con número de requerimiento BTE 3236922026 la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

"(...) Apresiados (sic) señores as (sic) pedirles mui (sic) encaresidamente (sic) el favor (sic) que interbengan (sic) a integración (sic) Sosial (sic) pues bienen (sic) cometiendo atropellos contra nosotros los de la tersera (sic) esto bienen (sic) susediendo (sic) mucho tiempo atrás oi (sic) 5 de mayo serrarón (sic) un hogar llamado Cundinamarca imajinesen (sic) ustedes que disque abren otro el 27 de mayo cuntas personas ban (sic) a quedar e situación (sic) de calle por otro lado la comida las porsiones son mui poquitas no compasalo (sic) que integración (sic) le pago al hoperador (sic) con la comida esto rrequiere (sic) acciones (sic) inmediatas donde bamos (sic) a dormir esta noche o que integración (sic) nos pague hotel mientras abilitan (sic) el otro hogar (...)"

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez implementa el proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.", que presta servicios para las personas mayores que habitan en Bogotá, entre los que se encuentra el servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, dirigido a Personas mayores de 60 años o más, que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle en Bogotá, con modalidad de atención transitoria que promueve acciones de autocuidado y dignificación brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. Lo anterior, se implementa a través de seis (6) unidades operativas en la ciudad.

En atención a su solicitud, amablemente se informa que se consultó el número de documento de identidad del señor José Joaquín Lizarazo Ortiz, en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, y se pudo constatar que la persona mayor ha recibido atención en el Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche. Este servicio está dirigido a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, mediante la oferta de atención en seis (06) unidades operativas en la ciudad, en las cuales se promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.

En esta consulta, se evidencia que la persona mayor ha sido beneficiario ocasional del servicio en los Centros de Cuidado Transitorio Los Caminantes y Villa Kennedy, ubicados en las localidades de Los Mártires y Kennedy respectivamente. Siendo así, el señor José Joaquín Lizarazo Ortiz puede continuar siendo beneficiario en estas u otras unidades operativas, teniendo en cuenta que la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento de criterios de ingreso, así como de los criterios de priorización para la ubicación de la persona en el orden de ingreso y a la disponibilidad de cupos en los centros de atención.

En virtud de su solicitud el equipo técnico y de supervisión de los convenios mediante el cual se presta el servicio, ejercida por esta Subdirección para la Vejez, realizó el seguimiento pertinente a su solicitud relacionada con la presunta afectación en la prestación del servicio, ante lo que pudo identificar frente a cada situación:

La Subdirección para la Vejez, a través del equipo de técnico y de apoyo a la supervisión, realizó el día 25 de abril de 2026, socialización a las personas mayores beneficiarias del servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, en las unidades operativas Antonia Santos de la localidad de Bosa, Villa Kennedy de la localidad de Kennedy, Quiroga de la localidad de Rafael Uribe Uribe, Cundinamarca de la localidad de Puente Aranda, Samper Mendoza y Los Caminantes de la localidad de Los Mártires, explicando que la prestación del servicio, se realiza de forma tercerizada, que la Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia a lo estipulado en la Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: *“(…) celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)”*.

En igual sentido, en referencia al Decreto 092 de 2017, se determina que son las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES), son las únicas que pueden prestar los servicios sociales en Centros de Cuidado Transitorio Día- Noche, a las entidades públicas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de Cuidado Transitorio Día- Noche, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la suscripción de Convenios de Asociación busca garantizar la prestación del servicio, adelantando acciones interdisciplinarias que mejoren las condiciones de vida de las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

Es por ello que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de un proceso precontractual, hace un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales para conocer las características de la demanda de los servicios sociales, la oferta y las características de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios sociales en Centros de Cuidado Transitorio Día- Noche, determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-195731-166463-22534023
2026-05-19T21:21:17-05:00 - Página 2 de 7

proceso de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales.

Es así como, para la vigencia 2026, se adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-002-2026 con el objeto "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de personas de 60 años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle en los centros de cuidado transitorio día-noche, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C".

Dentro de las etapas del proceso competitivo, se evaluaron las ofertas a través de un comité evaluador, y el cual recomendó adjudicar el proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-002-2026 con base en los resultados de la verificación y la asignación de puntaje.

Así, la ordenación del gasto, acogiendo la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución No. 1270 de 2026, adjudicó los cinco lotes para la suscripción de cinco (5) convenios de asociación para la conformación de los Centros de Cuidado Transitorio Día- Noche, en particular, a la Fundación Construyendo Futuro ONG, Fundación Social para el Desarrollo Humano FUDESOL. Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS y Fundación Remanzo de Paz.

De igual forma, se informó a las personas mayores que asistieron en la jornada mañana, del servicio Cuidado Transitorio Día – Noche, en las unidades operativas Antonia Santos, Quiroga, Villa Kennedy, Cundinamarca, Samper Mendoza y Los Caminantes que la oferta del servicio NO terminaba y que podrían seguir asistiendo a cinco (5) unidades operativas en la ciudad.

Los nuevos convenios de asociación que se adjudicaron tendrán inicio en su operación a partir del 3, 17, 24, 27 y 28 de mayo de 2026 respectivamente, así como las unidades operativas correspondientes, de acuerdo con los inmuebles ofertados por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), son los siguientes:

Tabla 1. Unidades operativas del Servicio Cuidado Transitorio Día-Noche – Vigencia 2026

NUMERO CONVENIO	ASOCIADO	UNIDAD OPERATIVA	FECHA INICIO DEL CONVENIO	CUPOS
1658-2026	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO QUIROGA	3/05/2026	95
1802-2026	FUNDACIÓN REMANZO DE PAZ	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO NUEVO RENACER	14/05/2026	75
1800-2026	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA	17/05/2026	80
1801-2026	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO VILLA KENNEDY	24/05/2026	75
1799-2026	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	CENTRO CUIDADO TRANSITORIO CAMINANTES	27/05/2026	90

Fuente: Directorio Subdirección para la Vejez. Fecha de consulta: 15 de mayo de 2026.

Finalmente, se informó que las personas mayores, que asistían a las dos (2) unidades operativas del servicio Cundinamarca de la localidad de Puente Aranda y Antonia Santos de la localidad de Bosa, podrían hacerlo, a las cinco (5) unidades, antes mencionadas, las cuales funcionarían a partir de los días 3, 17, 24, 27 y 28 de mayo de 2026, se sugirió, especialmente hacerlo en la unidad operativa Nuevo Renacer de la localidad de Fontibón, la cual inició operación el día 14/05/2026 y no cuenta con una alta demanda. Adicionalmente, se indicó a las personas mayores, que pueden recurrir a cualquiera de los centros restantes que se encuentran ubicados en la ciudad.

Lo anterior, obedece a la naturaleza transitoria del servicio, por lo que no debe entenderse como un servicio de **estancia permanente o en el cual se garantice cada día o noche el ingreso**, pues ello depende de la dinámica de este, y de las condiciones de las personas que se acerquen a solicitarlo a cada unidad operativa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, amablemente se informa que el servicio Cuidado Transitorio continúa prestándose en la ciudad de Bogotá y que del mismo solo cambian algunas de sus sedes, se continuará prestando todos los siete días de la semana en la jornada de la mañana desde las 8:00 a.m., y en la jornada noche desde las 5:00 p.m.

Ahora bien, respecto a la inconformidad relacionada con las porciones de los alimentos servidos, La Subdirección para la Vejez informa que el Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes cumple con la minuta de alimentos establecida, la cual consta de un ciclo de menú, una minuta patrón y el análisis del aporte nutricional diario, teniendo como parámetro la determinación de calorías y nutrientes a suministrar, de acuerdo con la resolución emitida por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 3803 de 2016, determinó las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población colombiana.

El aporte nutricional es la obtención nutricional de los alimentos, expresada en calorías, macro y micronutrientes (proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, sodio y vitamina A), los cuales deben ser calculados a partir de la Tabla de composición de Alimentos Colombianos – TCAC, versión 2015.

Para poder realizar dicho cálculo de aporte nutricional se requiere que por cada ingrediente de una preparación y/o alimento se establezca la cantidad en gramos a suministrar, para así obtener el aporte nutricional del total del día de la alimentación planeada y así verificar que se dé cubrimiento al total de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en la RIEN (resolución 3803 de 2016) por la cual el Ministerio de Salud establece recomendaciones para la población colombiana.

Es importante precisar que los gramajes de los alimentos son establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición y Abastecimiento, con base en los requerimientos nutricionales propios de las personas mayores. En esa misma línea, se estructura una alimentación orientada a mantener un adecuado estado nutricional, así como a prevenir la aparición de enfermedades o la agudización de las ya existentes. En este sentido, se reconoce que algunas personas pueden tener hábitos de consumo mayores o menores frente a las porciones suministradas; no obstante, al interior del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza, se garantiza la porción estándar aclarando que, en ningún caso se encuentra por debajo de los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de la vida.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-195731-166463-22534023
2026-05-19T21:21:17-05:00 - Pagina 4 de 7

Finalmente, se aclarar que diariamente se efectúa una evaluación organoléptica (textura, sabor, olor y apariencia, adelantada por el profesional en Nutrición y dietética y/o coordinadora del Centro de cuidado Transitorio, dónde se verifica la estandarización de porciones y las características organolépticas de las preparaciones, a través del muestreo de porciones servidas de forma semanal de un desayuno, un almuerzo y una cena, de lo cual se deja en el registro formato inspección plan de muestreo porciones servidas FOR-PSS-252 y formato evaluación de características organolépticas FOR-PSS-246,, con el objetivo de verificar la calidad del producto antes de su distribución, dicha información fue verificada el día 17 de abril de 2026 por el equipo de apoyo a la supervisión, según lo establecido en el anexo técnico (2-4) componente de nutrición y salubridad numeral 1.4.2.7 Servido y distribución.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Elaboró: Ervin Benavides Melo – Técnico Subdirección para la Vejez.

Revisó: Yeison Goissepe Gómez Aldana – Profesional Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099923

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-195731-1e64e3-22534023

Creación: 2026-05-19 19:57:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 21:21:14



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirección para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Yelson Góssipe Gomez Aldana
1075251178
ygameza@sdis.gov.co
Contratista
Sdis

Elaboración: .

Ervin Benavides Melo
80852119
ebenavidesm@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-195731-1e64e3-22534023
2026-05-19T21:21:17-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026099923			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260519-195731-1e64e3-22534023 Creación: 2026-05-19 19:57:31 Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-19 21:21:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ervin Benavides Melo ebenavidesm@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 19:57:34 Lec.: 2026-05-19 20:02:09 Res.: 2026-05-19 20:02:11 IP Res.: 190.156.252.8 Canal: Email
Revisión	Yeison Goissepe Gomez Aldana ygomeza@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2026-05-19 20:02:11 Lec.: 2026-05-19 21:05:28 Res.: 2026-05-19 21:06:10 IP Res.: 190.24.39.211 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 21:06:10 Lec.: 2026-05-19 21:21:06 Res.: 2026-05-19 21:21:13 IP Res.: 191.156.234.163 Canal: Email